



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2022"

1.-FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa "Materiales Para Autoconstrucción en Donación", para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado en fecha 22 de diciembre del 2021, en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, será la unidad responsable de la creación del programa "Materiales para Autoconstrucción en Donación 2022", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XV y 83 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2022".

2.- INTRODUCCIÓN

El presente Programa busca contribuir con el desarrollo humano de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad; generando alternativas para el mejoramiento en las condiciones de sus viviendas, brindando así una mejor calidad de vida para las familias.

3.-OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes del municipio de Chihuahua, contribuyendo con el desarrollo habitacional fundamental.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la provisión de material para autoconstrucción.

4.-COBERTURA

El presente Programa sólo se podrá implementar dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5.-POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y/o mujeres mayores de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este Programa.

6.- VIGENCIA

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

7.- REQUISITOS

7.1 Todas las solicitudes de ingreso al Programa tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia, y según su naturaleza, deberán estar debidamente sellados y firmados por el correspondiente emisor).

- a. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada;
- b. Estudio socio-económico;
- c. Comprobante de propiedad y/o posesión (**a nombre del solicitante**), del inmueble donde se aplicará el material; pudiéndose proporcionar para tal fin alguno, de los siguientes documentos:
 - Escrituras del inmueble.
 - Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, entre otros).
 - Acta de entrega-posesión del inmueble; emitida por instituciones dedicadas a brindar acceso de vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, entre otros).
 - Documental que avale la existencia de un crédito hipotecario.
 - Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales y/o seccionales).
 - Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
 - Mandatos y/o instrumentos notariales, así como resoluciones judiciales; que faculden al solicitante para realizar el proceso.

Nota.- La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente; **NO SE ACREDITA** con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, usufructo, comodato, entre otros.), excepto contratos de compra-venta celebrados ante Notario Público.

- d. Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a tres meses). En el caso de no contar con comprobante de domicilio, deberá entregar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, donde avale tal situación, acompañada de dos testigos, debidamente firmada y anexando las identificaciones Oficiales de los intervinientes.



- e. Identificación oficial vigente, con domicilio en el Municipio de Chihuahua (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Carta de Identidad emitida por la autoridad competente).
- f. Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.
- g. **EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**, se podrán presentar solo los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e y f; aunado al informe o dictamen emitido por la autoridad competente.
- h. Así mismo se deberá llenar (acompañado de dos testigos), bajo protesta de decir verdad, una constancia donde avale la posesión y /o propiedad del solicitante sobre el inmueble donde se aplicará el material. (El formato será proporcionado por el Departamento Vivienda Digna).

7.2 Tratándose de solicitudes del material consistente en hule, únicamente se deberá cumplir con los requisitos marcados en los incisos a, b, y e del punto anterior.

8.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por personal de la Subdirección de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, basándose en los siguientes criterios:

- a. Condición del inmueble;
- b. Nivel socioeconómico;
- c. Número de habitantes en la vivienda.
- d. Familias monoparentales.

8.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.- No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que perciban en un mes un ingreso mayor a 58 salarios mínimos generales.

9.-TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1. Para los fines del presente Programa, se podrá otorgar el material y cantidades que a continuación se describen:

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD MÁXIMA POR APOYO (pzas).
Block de concreto (15x20x40cms).	450
Saco de cemento (50 kg).	20
Impermeabilizante 5 años de vida (cubeta de 19 lts).	2
Tramo de hule negro (calibre 600. 4x6mts).	5
Lámina galvanizada (Calibre 28. 8 pies).	12
Polín de acero (3 pulg x 6 mts).	4
Pintura (cubeta 19 lts).	2
Polín de madera (3 pulg. x 4 mts).	6

9.1.1 El tipo de material que se enlista, es meramente de manera enunciativa más no limitativa.

9.2 Durante la vigencia de este Programa solo se podrá acceder hasta un máximo de dos apoyos por vivienda, terreno y/o persona beneficiaria.

9.3 En caso extraordinario (caso fortuito y/o fuerza mayor), las o los titulares de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y la Subdirección de Desarrollo Social, determinarán la viabilidad, el tipo y monto de apoyo a entregar, una vez analizado el caso concreto, plasmándolo en documento oficial.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- c. Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Protección de Datos Personales;
- e. Acceso al Programa de manera gratuita; sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal, por conceptos de ingreso o permanencia en él;
- f. Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón, por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de beneficiarios;
- g. A recibir un vale canjeable por el respectivo material;
- h. En caso de ser estrictamente necesario, y bajo causa justificable, facultar a un tercero a través de una carta poder, para que realice los procesos relativos a la entrega- recepción del material; y
- i. Renunciar al Programa; para lo cual deberá dar aviso por escrito, y de manera oportuna al Departamento de Vivienda Digna.

10.2 Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo;
- c. En caso de ser beneficiarios:
 - Utilizar el material únicamente para el fin propuesto.
 - Cumplir de manera estricta con los procesos relativos a la entrega del material, establecidos en el punto 12.4 de las presentes Reglas de Operación.

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Gobierno Municipal se deslinda de cualquier incidente y/o percance relacionado con el traslado y/o la aplicación del material.

10.4 El fin que se dé a los materiales, no será diferente al establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, o en cualquier otro ordenamiento legal, así mismo, el trámite de los permisos necesarios para la construcción y/o remodelación del inmueble donde se destinará el material, es de la completa responsabilidad de la o el beneficiario, por tanto el gobierno municipal se deslinda de toda responsabilidad legal derivada de toda acción u omisión relacionada con el mal uso de dicho material.

11.-INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA: El Programa correrá a cargo de la Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Vivienda Digna.

11.2 NORMATIVA.- Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por los (las) titulares de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la Subdirección de Desarrollo Social y el Departamento de Vivienda Digna, cuyos acuerdos y/o determinaciones serán inapelables y deberán quedar asentados en documento oficial, donde deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 DE LA PUBLICIDAD.- Se hará pública la Convocatoria, a través de los diversos medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, donde se establecerán los requisitos y especificaciones de acceso al programa.

12.2 DE LAS SOLICITUDES.- Se deberá acudir a realizar la solicitud al Departamento de Vivienda Digna de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en horario y días hábiles, dentro de los plazos que se establezca en la Convocatoria, debiendo presentar la totalidad de los requisitos previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3 DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.- Las solicitudes realizadas en tiempo y forma, integrarán un padrón, el cual será sometido a valoración por parte del personal de la Subdirección de Desarrollo Social, quienes seleccionarán a los beneficiarios de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

12.3.1 Una vez que hayan sido seleccionados las y los beneficiarios, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico, donde se les indicará que deberán acudir al Departamento de Vivienda Digna, a recoger el vale correspondiente para la entrega del material.

12.4 DE LA ENTREGA.- Las y los beneficiarios, tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibido el vale, para acudir al lugar que se les indique a recoger (por sus propios medios) el material; debiendo proporcionar el vale a contra entrega del mismo.

12.4.1 En caso de que las o los beneficiarios, no acudieran en tiempo y forma a recoger el respectivo material (y no se encuentren en el supuesto establecido en el inciso h, del numeral 10.1), perderán su derecho al beneficio del programa, pudiéndose así reasignar el apoyo por parte de la Dependencia.

13.- SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Subdirección de Desarrollo Social, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, podrá realizar las diligencias necesarias para verificar que la información proporcionada por las y los solicitantes, sea fidedigna; pudiendo descartar las solicitudes que no cumplan con ello.

13.3 CUMPLIMIENTO.- La Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Vivienda Digna, podrá llevar a cabo en su momento, las acciones que estime pertinentes para verificar que se dio un buen uso al material otorgado, dando con ello cumplimiento de manera correcta con los fines establecidos en el Programa. En caso de no ser así, podrán ejercer las acciones legales correspondientes.

14.- TRANSPARENCIA.-

14.1 DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.-El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15.-PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16.-QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Victoria Esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17.-GLOSARIO

REGLAS DE OPERACIÓN

Son un conjunto de procesos, normas y disposiciones, que precisan la forma de operar un Programa de Gobierno, con el propósito de lograr un manejo eficaz, eficiente, equitativo y transparente, de los recursos públicos.

DESARROLLO HABITACIONAL FUNDAMENTAL

Es el proceso de mejoramiento de las condiciones básicas de vivienda de las personas.

VULNERABILIDAD

Situación desfavorable de algunas personas, en relación a su nivel socio económico.

DESARROLLO HUMANO

Es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de todos ellos.

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

Área que abarca la totalidad del territorio del municipio de Chihuahua.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Situaciones adversas e inesperadas (incendios, inundaciones y demás acontecimientos derivados de algún desastre natural).

RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de una persona que ha causado a otra un daño (ya sea de manera activa o pasiva) de reparar o compensar ese daño, normalmente con una indemnización.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Relación de las personas solicitantes, que cumplen con todos los requisitos de acceso al Programa, en tiempo y forma.

18.- FORMATOS

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Chihuahua, Chihuahua. A _____ de _____ del 2022

Asunto: Solicitud de ingreso al Programa de materiales para autoconstrucción en donación.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo, le solicito tenga a bien apoyarme con la provisión del siguiente material de construcción, el cual utilizaré para el mejoramiento en mis condiciones de vivienda.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

El motivo de mi solicitud, es el siguiente:

Así mismo, en este acto acepto cumplir con las siguientes obligaciones:

* Realizar la aplicación del material bajo mis propios medios.

*El vale del material tiene cinco días hábiles de validez para ser canjeado por el correspondiente material, en caso de NO cumplir con lo anterior, se podrá cancelar el apoyo y reasignarlo a otra persona solicitante, sin previo aviso.

***El fin que le daré al material, no será diferente a lo establecido en el programa, ni contravendrá lo estipulado en sus reglas de operación o en cualquier otro ordenamiento legal, así mismo, declaro que el trámite de los permisos necesarios para la construcción y/o remodelación de mi inmueble (donde será destinado el material) son de mi completa responsabilidad. Por tanto deslindo al Municipio de Chihuahua de toda responsabilidad derivada del mal uso del mismo.**

Quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.



CONSTANCIA DE DOMICILIO

Chihuahua, Chihuahua a _____ de _____ del 2022

Ante la falta de cualquier otro comprobante y, bajo protesta de decir verdad, hago constar que mi domicilio actual es el ubicado en:

Calle _____;

Número _____;

Colonia _____.

NOMBRE Y FIRMA
DECLARANTE

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



CONSTANCIA DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN

Chihuahua, Chihuahua. A _____ de _____ de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, yo el (la) C. _____ hago constar que soy propietario (a) y/o poseedor (a) del inmueble ubicado en la calle _____ número _____ de la Colonia _____ del municipio de Chihuahua.

Con los efectos legales a que dé lugar, firmo bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DECLARANTE**

**NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO**

**NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO**



TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

MTRA. MÓNICA WONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C. ARTURO ARANDA ERIVES
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL